

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DEL PROYECTO PSTD PAI DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN, RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU

ANA MARIA ELIZALDE URMENETA
Original firmado electrónicamente

1. Objeto del contrato

El presente pliego tiene por objeto establecer las especificaciones y condiciones técnicas que debe proporcionar la **asistencia técnica de apoyo a la gestión, implantación, desarrollo y coordinación del proyecto PSTD PAMPLONA SF365** recogido en el CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN A CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO "PAMPLONA SF365". Estos trabajos se enmarcan en el Programa de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de Planes de Acción Local de la Agenda Urbana Española, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y están financiados por la Unión Europea – NextGenerationEU.

2. Antecedentes

El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo ha adoptado las Conclusiones sobre el Plan de Recuperación y el marco financiero plurianual para 2021-2027. Estas medidas aúnan el marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027, reforzando la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

La instrumentación de la ejecución de los recursos financieros del Fondo Europeo de Recuperación se realiza a través del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y de conformidad con lo establecido por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision- CID), de 13 de julio de 2021.

El Gobierno de España ha dictado el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y las Órdenes HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), como parte del Componente 14, se ha incluido la línea de inversión de Transformación del modelo turístico hacia la

sostenibilidad, que incluye el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos como submedida 2 de la inversión 1 (C14.II), en tanto que mecanismo de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración. Este programa financia proyectos cuyos créditos serán objeto de territorialización. Además, con base en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, fija las condiciones de participación de las comunidades autónomas y las entidades locales, los ámbitos de aplicación, los umbrales mínimos de inversión, el procedimiento de presentación de las propuestas y las reglas para su aprobación, ejecución y justificación.

El objetivo perseguido relativo a la línea de inversión C14.II es implementar actuaciones de impulso de la sostenibilidad turística contempladas en la submedida 2, los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, en su triple vertiente: medioambiental, socioeconómica y territorial, a fin de beneficiar a los destinos turísticos, a los agentes sociales y a los operadores privados del sector.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en destino aprobada el 28 de julio de 2021, el Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial elaboró el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) de la Comunidad Foral de Navarra 2022-2024. Este Plan contiene el proyecto denominado "PSTD Pamplona SF365", presentado en colaboración con el Ayuntamiento de Pamplona. El Plan Territorial de Navarra fue aprobado con Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo 21 de diciembre de 2021, estableciendo como entidad ejecutora y responsable de justificar ante la Secretaría de Estado de turismo o cualquier órgano o autoridad competente en relación con el MRR, al Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial; y como órgano responsable la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo.

Se asignan a la Comunidad Foral de Navarra los siguientes importes:

Comunidad Autónoma	Crédito asignado a la comunidad Autónoma - Millones de euros	Tipo de Intervención de cada Plan Territorial Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) Actuación de Cohesión entre Destinos (ACD)	Entidad Local	Importe Instrumento Intervención - Euros
P.T. DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA 2021	21,97	PSTD «RIBERA DE NAVARRA»	CONSORCIO PARA LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DE LA RIBERA DE NAVARRA – CONSORCIO EDER	5.492.500
		PSTD «PAMPLONA SF365»	AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA	5.492.500

		ACD «NAVARRA RURAL»	MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, CONSORCIOS TURÍSTICOS Y GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL	10.985.000
--	--	---------------------	---	------------

Tal como indica el apartado 8.1.1. de la Estrategia, el ente gestor de los PSTD debe ser una entidad local; y en este caso se evidencia la concurrencia de dificultades razonables para realizar la concesión de las mismas por medio del procedimiento ordinario de convocatoria pública concurrente, dada la previsión de las entidades beneficiarias concretas y definidas. Así se recurre al mecanismo excepcional que el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 17.2.c) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones; y se firma un Convenio con el Gobierno de Navarra para regular la concesión de la subvención de 5.492.500 euros a favor del Ayuntamiento de Pamplona.

La aprobación de dicho convenio obliga al Ayuntamiento de Pamplona a la ejecución del proyecto según el Plan de Gestión elaborado por el Ayuntamiento de Pamplona y al sometimiento a las disposiciones comunitarias sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que recoge entre otros aspectos como las obligaciones en materia de difusión y publicidad; y la aplicación del cumplimiento de no causar daño significativo DNSH.

La contratación del servicio de apoyo a la gestión del proyecto PSTD Pamplona SF 365 es una acción recogida en el PSTD Pamplona SF365, eje 4 “Competitividad”, actuación 13.

Se presenta como ANEXO el contenido de las acciones del PSTD Pamplona SF365.

El PSTD Pamplona SF365

Las actuaciones propuestas en el PSTD PAMPLONA SF365 responden al impulso de la sostenibilidad turística y sus acciones se alinean con proyectos de mayor alcance, como son los Objetivos del Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, la Estrategia Europea de Investigación e Innovación para la especialización Inteligente (RIS3), la Estrategia de Especialización Inteligente de Navarra (S3), La Estrategia 2030 – Agenda Urbana de Pamplona, el Plan Estratégico de Turismo de Navarra 2025 y el Plan Estratégico de Turismo de Pamplona 2019.

El PSTD PAMPLONA SF365 El nuevo modelo turístico urbano presenta un reto trascendental, que es la planificación turística de los Sanfermines desde la sostenibilidad. Este es el principal objetivo de las actuaciones propuestas en el PSTD PAMPLONA SF365: actuar con determinación sobre el diseño de producto, la imagen proyectada, procurar los medios para el desarrollo de eventos sostenibles, diversificar incorporando al portfolio la oferta de cicloturismo, naturaleza, ecoturismo y cultural, preparar los servicios e infraestructuras públicas frente al cambio climático y dotar al sistema de gobernanza de un sistema de inteligencia que permita una toma de decisiones eficiente basada en datos.

En resumen, el PSTD PAMPLONA SF365 se concreta en 13 actuaciones dentro los 4 ejes establecidos, con una inversión total de 5.492.500 € de los cuales el 31% se ejecutaría en 2022, el 42% en 2023 y el 27% en 2024.

El Eje 1. “Transición verde y sostenible” suma 1.145.000 € el 21% del total de la inversión. En 2022 la inversión en proyectos considerados 100% de transición verde ecológica por CE suma un 19% del total, en 2023 un 24% y en 2024 un 18%. Recoge 4 actuaciones con 7 intervenciones de adaptación urbana al cambio climático, a la movilidad activa y sostenible y a la adopción de medidas de economía circular en servicios turísticos públicos.

El Eje2 “mejora de la eficiencia energética” suma 1.078.500 €, el 20% de la inversión total. Recoge 3 actuaciones con 4 intervenciones, dirigidas a la reducción de emisiones y la eficiencia energética en edificios y servicios públicos.

El Eje 3. “transición digital” suma 1.374.400 €, el 24% de la inversión total. Recoge 3 actuaciones con 11 intervenciones que permiten una gestión y promoción del turismo inteligentes y optimizadas.

El Eje 4. “competitividad” suma 1.954.600 €, el 35% de la inversión total. Recoge 3 actuaciones con 5 intervenciones dirigidas a procurar un desarrollo sostenible de las Fiestas de San Fermín desde varios ámbitos, así como la creación de un servicio técnico de apoyo para la implantación del PSTD.

Pamplona PSTD Oficina de Gerencia es el nombre que recibe la medida 13 del eje 4 “Competitividad”. Esta medida plantea dos objetivos generales: asegurar los medios humanos necesarios para una implantación exitosa del PSTD; y brindar a los socios y agentes involucrados, los servicios técnicos y administrativos que el desarrollo del proyecto requiere.

Se definen como objetivos específicos del programa PSTD Pamplona SF365:

- adaptar recursos y servicios turísticos públicos frente al cambio climático;
- reorientar el producto Sanfermines y su desarrollo hacia valores culturales y sostenibles;
- reposicionar en el mercado la marca Sanfermines y con ello Pamplona y Navarra;
- ampliar el portfolio del destino con una oferta de ecoturismo y cicloturismo;
- dotar al sistema de gobernanza de herramientas inteligentes que optimicen la toma de decisiones;
- incorporar la cultura de sostenibilidad en el sistema de producción.

A continuación, se detallan las actuaciones y medidas definidas en el plan por ejes prioritarios relacionados con los objetivos del PRTR (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia):

EJE 1. transición verde y sostenible	1	Sistemas de Drenaje Urbano Sostenible
		1.1 12 SUDS, 4 por año
	2	Cicloturismo: Aparcamientos Seguros e Inteligentes
		2.1 Aparcamientos Igloo

		2.2 Aparcamientos-Consigna en casco histórico
	3	Ecoturismo Urbano
		3.1 Diseño e implantación producto turístico Ecosistema Fluvial del Arga
		3.2 Club de Producto Ecoturismo Urbano PNA
	4	Ciudad Circular
		4.1 Economía circular en los servicios turísticos municipales
EJE 2 mejora de la eficiencia energética		4.2 Sensibilización, comunicación y Buenas Prácticas para la celebración de eventos circulares y sostenibles
	5	Meet Green PNA
		5.1 Alojamientos eBike
		5.2 MICE sostenible
	6	Arquitectura sostenible para el turismo
		6.1 Plan de Mejora de la Eficiencia Energética: servicios turísticos públicos
EJE 3 transición digital		6.2 Implementación
	7	Plan de Movilidad Turística Urbana: caminabilidad, gestión de flujos y capacidad de carga
	8	Gobernanza Inteligente
		8.2 Big Data y Herramientas DTI
		8.3 Pamplona Card
		8.4 Estrategia de nicho: Microsites segmentos
		8.5 Destino DTI
		8.6 Estudio Impacto Socioeconómico y Medioambiental Sanfermines y obtención de indicadores
		8.7 Plan Digital de Participación PSTD
	9	SF365 Espacio Urbano Virtual
		9.1 Archivo documental audiovisual digital Sanfermines
		9.2 SF365 Espacio Urbano Virtual
	10	Plan de Marketing Digital 2022-2024
		10.1 Estrategia y Plan de Acción
EJE 4 competitividad		10.2 Implementación de actuaciones
	11	SF365 Sanfermines Sostenibles
		11.1 Centro de Experiencias SF365
		11.2 Desarrollo público-privado de producto turístico SF365

11.3 Nueva oferta turística SF365

11.4 Congreso Internacional macroeventos Urbanos Sostenibles y Seguros:
SF365 LAB

11.5 Certificación Destino Turístico Sostenible

12 SF365 Sanfermines Accesibles

13 Pamplona PSTD Oficina de Gerencia

3. Actuaciones y entregables

El trabajo a desarrollar será el que se detalla a continuación:

3.1. Gestión del proyecto

3.2. Asesoramiento general sobre todas las materias que comprenden el programa

3.3. Apoyo en la Gestión de Licitaciones y Contrataciones

3.1. GESTIÓN DEL PROYECTO

Serán trabajos propios de la gestión del proyecto la realización de todas las labores de seguimiento, coordinación, monitorización y análisis técnico del proyecto, así como la elaboración de los informes-memorias periódicos exigibles en el marco del CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN A CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO "PAMPLONA SF365".

Durante todo el desarrollo del proyecto se realizará especial atención al cumplimiento de toda la normativa exigible, así como a la adecuación a las etiquetas climáticas, asegurando que al menos un 37% de las actuaciones contribuyen a la transición ecológica, siguiendo el sistema de etiquetado común para clasificar las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

a) Diseño y puesta en marcha del modelo de seguimiento, control y coordinación del proyecto PSTD PAMPLONA SF365

La empresa adjudicataria pondrá en marcha un sistema para el seguimiento, monitorización y coordinación del proyecto PSTD PAMPLONA SF365, recogido en el CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN A CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO "PAMPLONA SF365" con el fin de velar por las obligaciones atribuidas al Ayuntamiento de Pamplona-Iruña en el desarrollo de este plan.

La gestión del proyecto se materializará en un "cuadro de mando" que prestará especial atención en la obtención de los principales hitos y objetivos; los objetivos temporales, los sistemas de medida de sus indicadores y el presupuesto a tiempo real.

De esta labor de gestión se deriva la realización de la propuesta, preparación, desarrollo y adecuación de toda la documentación necesaria de cualquier actualización o modificación del “Plan de Gestión” u otras, que de acuerdo con la entidad ejecutora pudieran realizarse.,

Del desarrollo de este trabajo se originan los siguientes entregables:

- 1 cuadro de mando y sus modificaciones
- Documentación justificativa de las modificaciones del proyecto (informes justificativos, solicitud, etc.)

b) Elaboración Informes-Memorias periódicos

Con la finalidad de asegurar la fiabilidad de la información sobre el cumplimiento de los hitos y objetivos, la empresa adjudicataria elaborará en tiempo y forma establecidos por la Dirección General de Turismo, los documentos necesarios para que el control de primer nivel previos a introducir la información en la aplicación de seguimiento de los proyectos de Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), cumpla con los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de Pamplona-Iruña.

Del desarrollo de este trabajo se originan los siguientes entregables:

1. Documentación sobre la ejecución de las actuaciones:
 - 1 memoria justificativa por actuación en la que se detallará los plazos de ejecución, fechas de factura y documentos de pago; así como información sobre los requisitos técnicos y justificación de que éstos cumplen la normativa y compromisos adquiridos.
 - Otros elementos de verificación de las inversiones: fotografías, etc.
 - Certificaciones requeridas: Do not Significant Harm (DNSH) y, en su caso, de las otras establecidas en el convenio.
 - Otros requerimientos que pudiera hacer la autoridad de control para la justificación de las inversiones realizadas.
2. Documentación sobre el gasto:
 - 1 cuenta justificativa
 - facturas de cada una de las actuaciones y sus correspondientes documentos de pago.

Así mismo, y como máximo en fecha 18 de febrero de 2025, presentará una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas y una memoria económica del proyecto PSTD PAMPLONA SF365, teniendo en cuenta las singularidades establecidas en el artículo 63 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre.

c) Coordinación general del proyecto

Se definen como actividades de coordinación general del proyecto la organización, gestión y dinamización de todas las actividades necesarias para el desarrollo armonioso y sincronizado de todos los agentes involucrados en el desarrollo del proyecto.

La empresa adjudicataria definirá en su propuesta un sistema de coordinación y seguimiento de los trabajos, pudiendo proponer durante la ejecución del contrato, la realización de aquellas actuaciones, que, a su juicio, puedan contribuir a un mejor logro de los objetivos perseguidos y que se llevarán a cabo, si se valoran adecuados, por la persona responsable de la dirección de los trabajos del Ayuntamiento de Pamplona-Iruña.

Se definen tres niveles de coordinación:

1. Ayuntamiento de Pamplona-Iruña
2. Entidad gestora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) designada por el Gobierno de Navarra para el seguimiento del PSTD Pamplona SF365.
3. Otras entidades designadas como clave en el desarrollo del proyecto.

Del desarrollo de este trabajo se originan los siguientes entregables:

- Convocatorias de reunión
- Actas de reunión

3.2. ASESORAMIENTO GENERAL SOBRE TODAS LAS MATERIAS QUE COMPRENEN EL PROGRAMA

El equipo técnico prestará durante toda la duración del contrato, asesoramiento y soporte general técnico sobre todas las diferentes áreas de conocimiento y líneas de actuación en los que se articula el PSTD Pamplona SF365. El objetivo último de este asesoramiento será alcanzar los hitos y objetivos definidos en el convenio regulador de la ayuda.

A este efecto, se definen como áreas de conocimiento del proyecto PSTD Pamplona SF365:

- Jurídico
- Transición verde y eficiencia energética
- Movilidad
- Digitalización
- Turismo: turismo MICE, ecoturismo y turismo de eventos
- Comunicación y marketing turístico

Del desarrollo de este trabajo se originan los siguientes entregables:

- 1 acta de reunión de cada una de las reuniones celebradas

3.3. APOYO EN LA GESTIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

El personal de la asistencia técnica deberá prestar el apoyo necesario para la gestión las licitaciones públicas y contrataciones realizadas con cualquiera de los procedimientos previstos por la normativa de contratación pública, que se deriven del desarrollo del citado proyecto. Esta acción se concreta en la redacción de las propuestas de pliegos técnicos y administrativos, coordinación de contratos menores, y el asesoramiento general sobre el proceso de licitación. La empresa adjudicataria en la redacción de los documentos y elaboración de las propuestas deberá prestar especial atención a la consecución de los objetivos de realización y de resultado especificados en el programa.

Tanto la formalización de los contratos correspondientes a cada actuación, como los pagos que se deriven de estos, se harán por parte del Ayuntamiento de Pamplona y a su nombre. En ningún caso este soporte y asesoramiento implicará el ejercicio de potestades públicas o administrativas.

3.4. OTRAS ACTIVIDADES

Así mismo, el equipo de trabajo deberá realizar, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 3 de este pliego, las siguientes tareas:

- a) Responder a cualquier requerimiento o solicitud que, en su caso, formule la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la Dirección General de Turismo del Gobierno de Navarra u otras autoridades de gestión del programa, en el proceso de seguimiento y gestión de los correspondientes Planes Extraordinarios de Sostenibilidad Turística en Destino.
- b) Asistir, cuando así se le solicite, a las reuniones convocadas por el Ayuntamiento de Pamplona-Iruña, y participar en aquellas en las que le sea requerido referidas a las tareas contempladas en este pliego.
- c) Organizar, en colaboración con el Ayuntamiento de Pamplona-Iruña, jornadas formativas o de sensibilización destinadas a entidades participantes.
- d) Elaborar las presentaciones necesarias para la difusión del Plan a la ciudadanía en general con la finalidad de visibilizar los objetivos y logros alcanzados.
- e) Elaboración de los manuales metodológicos necesarios que sirvan de ayuda para el cumplimiento de los requerimientos exigidos en la gestión del Plan.

4. Equipo de trabajo

4.1. CUALIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo que los licitadores oferten en su propuesta técnica deberá incluir personal cualificado y estar compuesto por un mínimo de los siguientes profesionales:

- a) Un **Coordinador técnico del equipo de apoyo a la gestión** coordinará las consultas que se puedan plantear. El responsable no podrá ser sustituido sin conformidad previa del Ayuntamiento.

- b) **Licenciado en Derecho** especialista en las distintas áreas, que deberán cumplir en particular las siguientes condiciones:
- Conocimiento en materia de redacción de pliegos reguladores para la adjudicación de contratos públicos.
 - Conocimiento, tanto desde la perspectiva de la Administración cuanto desde el punto de vista propio de los licitadores, del desarrollo de los procedimientos contractuales públicos.
 - Conocimiento en materia de asesoramiento en las ramas del Derecho Administrativo: transparencia, protección de datos personales, subvenciones, contratación pública, gestión económico-presupuestaria.
 - Conocimiento del Derecho Administrativo aplicable en la Comunidad Foral de Navarra.
 - Conocimiento de la regulación de fondos comunitarios.
- c) **Personal técnico especializado** que podrá variar según las necesidades del programa y que deberá presentar una titulación universitaria en el ámbito de trabajo del PSTD Pamplona SF365 (turismo, sostenibilidad, digitalización y; comunicación y marketing turístico). Este personal deberá demostrar una experiencia dilatada en su sector profesional, todo según lo previsto en el apartado L, del Cuadro de Características del Contrato, relativo a los criterios de valoración

El adjudicatario deberá facilitar en su oferta la relación de componentes del equipo de trabajo que ofrece, así como el personal clave que aporta, de modo que la estructura del equipo y el perfil profesional de sus componentes y su dedicación se adapten a las condiciones expuestas y permita la transferencia efectiva de los conocimientos entre el equipo del adjudicatario y el equipo de trabajo del Ayuntamiento de Pamplona-Iruña.

5. Duración del contrato

El convenio reconoce un plazo de ejecución de del proyecto PSTD Pamplona SF365 entre los años 2022, 2023 y 2024. Debiendo de haberse justificado el 75% del gasto del proyecto para el 31 de diciembre de 2024 y el 100% deberá antes del 18 de febrero de 2025.

Así, el plazo para la prestación de los servicios que constituyen el objeto del presente se extenderá desde la firma del contrato hasta la justificación final de todas las actuaciones previstas en este proyecto para el 18 de febrero de 2025. No obstante, el plazo para la finalización de los servicios podrá ampliarse en el caso de que el Ayuntamiento de Pamplona reciba autorización de la Autoridad de Gestión de los Fondos Next para un aplazamiento de su fecha de finalización. Por lo tanto, la finalización de este contrato irá ligada a la finalización del proyecto.

En este sentido si el proyecto resulta ampliado o dotado de mayor tiempo de ejecución, este contrato lo hará en la misma medida. Esta ampliación del tiempo no llevará aparejada una mayor cuantía del mismo toda vez que no supone un incremento en los trabajos que habrá de

llevar a cabo la entidad adjudicataria, sino simplemente una modificación de los plazos en los que se los trabajos se habrán de llevar a cabo.

6. Propiedad intelectual y confidencialidad

6.1. PROPIEDAD DE LOS INFORMES Y DOCUMENTOS ELABORADOS

Todos los documentos e informes en cualquiera de sus formatos elaborados por la empresa adjudicataria como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Pamplona, que podrá utilizarlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin necesidad de aprobación por parte del adjudicatario.

6.2. CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria, así como el personal adscrito a la misma, deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

7. Importe del contrato

El importe para los trabajos a ejecutar asciende a 384.475 € IVA Incluido

Este contrato cuenta con el 100 % de financiación europea proveniente del Instrumento Europeo de Recuperación ("Next Generation EU") en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia "España Puede".